MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1321.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 403.403.

Asunción, 30 de setiembre de 2022

VISTO: El Contrato N° 42/2021 suscrito el 6 de diciembre de 2021, el Memorándum SSECS/DGFDyCE N° 179/2022 de fecha 7 de setiembre, la Providencia de fecha 8 de setiembre de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Nota DICON Nº 141/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Nota de fecha 13 de setiembre de 2022 de la firma Aca Techincal Support S.A., el Memorándum DC N° 275/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, el Memorándum DGAF/DA N° 461/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Providencia de fecha 13 de setiembre de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen DC Nº 46/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum SSECS/DGFDyCE N° 179/2022 de fecha 7 de setiembre de 2022, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, solicita al Viceministro de Comercio y Servicios, iniciar los trámites respectivos a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2021;

Que, según Providencia de fecha 8 de setiembre de 2022, la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2021;

Que, según Nota DICON Nº 141/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma ACA TECHINCAL SUPPORT S.A. su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 42/2021;

Que, según Nota de fecha 13 de setiembre de 2022 la firma ACA TECHINCAL SUPPORT S.A. manifiesta la aceptación para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 42/2021;

Que, según Memorándum DC N° 275/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa la remisión del informe de ejecución del Contrato N° 42/2021;

Que, según Memorándum DGAF/DA N° 461/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 la Dirección Administrativa remite la Dirección General de Administración y Finanzas el detalle de ejecución del Contrato N° 42/2021;

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1321.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 403.403.

Que, según Providencia de fecha 13 de setiembre de 2022 la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Contrataciones el detalle de ejecución del Contrato N° 42/2021;

Que, el Contrato Nº 42/2021 ha sido suscripto en fecha 6 de diciembre de 2021 con un plazo de vigencia de desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. Siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Gs. 20.000.000.-
Monto máximo de Gs. 40.000.000.-

Que, según Memorándum DGAF/DAC N° 461/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Dirección Administrativa remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el detalle de ejecución del Contrato N° 42/2021, en el cual se visualiza que a la fecha se encuentra ejecutado Gs. 19.950.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil), con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 20.050.000 (Guaraníes Veinte Millones Cincuenta Mil);

Que, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo establecido en el Contrato N° 42/2021, por lo tanto, resulta necesaria realizar la ampliación del plazo de vigencia hasta el límite establecido en las normas vigentes, de manera a completar la ejecución del monto mínimo establecido en la contratación;

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de seguir contando con los servicios adjudicados, los cuales corresponden al mantenimiento y reparación para el Sistema de UPS de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, cuyo funcionamiento resulta indispensable por tratarse de un servicio crítico para los equipos alojados en el Datacenter relacionado a la infraestructura de Claves Públicas del Paraguay (ICPP);

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..."*

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1321.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 403.403.

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS* establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

... *"d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"* ...

... *"g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"* ...

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 46/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que, la Dirección la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la ampliación del contrato mencionado según Dictamen N° 209 de fecha 23 de setiembre de 2022;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1321.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 403.403.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Articulo 1° Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 42/2021 suscrito con la firma ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 25/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de UPS para la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico – Contrato Abierto Plurianual", ID Nº 403.403, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Articulo 2° Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 42/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Articulo 3° Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 42/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro